

PQA PRODUCTOS QUIMICOS ECUATORIANOS S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Expresados en Dólares de E U A)

		<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>ACTIVO</u>			
	Notas		
CORRIENTE:			
Instrumentos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	62,023	70,750
Cuentas por cobrar clientes	4	1,738,140	1,200,146
Otras cuentas por cobrar	5	61,253	67,516
Activo por impuestos corriente	6	297,894	259,182
Inventarios	11	19,867	48,801
Total activo corriente		2,179,177	1,646,395
NO CORRIENTE:			
Propiedades, plantas y equipo	7	58,132	61,937
Total activo no corriente		58,132	61,937
TOTAL ACTIVO		2,237,310	1,708,332

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

PASIVO	Notas		
CORRIENTE:			
Instrumentos financieros:			
Cuentas por pagar Proveedores	8	2,152,670	1,663,545
Otras Cuentas por pagar Proveedores	8	-	24,399
Otros pasivos corrientes	10	29,207	-
Beneficios definidos para empleados	9	24,924	13,789
Total pasivo corriente		2,206,801	1,701,733
NO CORRIENTE:			
Instrumentos financieros:			
Beneficios definidos para empleados no Corrientes	9	-	1,947
Total pasivo no corriente		-	1,947
Total del pasivo		2,206,801	1,703,681
PATRIMONIO:			
Capital asignado	14	1,000	1,000
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores representativos de capital para futura capitalización		70,641	79,641
Reserva legal	14	500	500
Reserva Facultativa		35,225	35,225
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	14	-633	-633
Superávit por revaluación acumulada		-	-
Resultados acumuladas de ejercicios anteriores		-111,083	47,965
Utilidad/Perdida del ejercicio		34,859	-159,047
TOTAL PATRIMONIO		30,509	4,651
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2,237,310	1,708,332

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

PQA PRODUCTOS QUIMICOS ECUATORIANOS S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 2014

(Expresado en Dólares de E.U.A.)

		<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:	Notas:		
Ingresos	15	<u>3,402,827</u>	<u>3,107,579</u>
		3,402,827	3,107,579
Costos y Gastos	16	<u>3,330,608</u>	<u>3,266,626</u>
		3,330,608	3,266,626
Utilidad/Perdida antes de impuesto a la renta		72,218	-159,047
(-) Participación laboral		10,833	-
(+) Gastos no Deducibles		59,189	231,587
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>120,574</u>	<u>72,540</u>
Impuesto a la renta		26,527	15,959
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
UTILIDAD DEL EJERCICIO Y OTRO		<u>94,047</u>	<u>56,581</u>
RESULTADO INTEGRAL			

PQA PRODUCTOS QUIMICOS ECUATORIANOS S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 2014
(Expresados en Dólares de E.U.A.)

	Capital Social	Aportes Futuras Capitalizaciones	Resultados Acumulados	Reservas	Adopción NIIF Primera Vez	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1,000	79,641	47,965	35,725	(633)	163,698
Aportes Futuras Capitalizaciones		79,641				79,641
Reserva Legal				500		500
Reserva Facultativa				35,225		35,225
Resultados Acumulados			47,965			47,965
Resultado Ejercicio 2014			(159,046)			(159,046)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2014	1,000	79,641	(111,083)	35,725	(633)	4,651
MÁS (MENOS)						
Aportes Futuras Capitalizaciones		(9,000)				(9,000)
Utilidad neta y resultado integral			72,218			72,218
Distribución dividendos			(10,832)			(10,832)
Otros ajustes			(26,527)			(26,527)
Amortización Resultados Anteriores			34,859			34,859
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2015	1,000	70,641	(76,224)	35,725	(633)	30,509

PQA PRODUCTOS QUIMICOS ECUATORIANOS S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

MÉTODO DIRECTO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 2014

(Expresadas en Dólares de E.U.A.)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido de clientes y compañías relaciones	1,587,010	1,839,918
Efectivo pagado a proveedores, empleados, compañías relacionadas y otras cuentas por pagar	(1,123,807)	(1,564,892)
Otras entradas de efectivo	-	-
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de operación	<u>463,203</u>	<u>275,026</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Efectivo pagado en la adquisición de propiedad, mobiliario y equipo	(1,885)	-
Efectivo neto (utilizado en) actividades de inversión	<u>461,318</u>	<u>275,026</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Efectivo recibido de prestamos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	(470,045)	(250,057)
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	<u>(470,045)</u>	<u>(250,057)</u>
Aumento (Disminución) neta del efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(8,727)</u>	<u>24,969</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
Saldo al inicio del año	<u>70,750</u>	<u>45,781</u>

Enmiendas a NIIF	Fecha de Aplicación obligatoria
NIC19:	
Beneficios a empleados (2011)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero del 2013
NIIF 1 (Revisada)	
Adopción por primera vez de la Normas Internacionales de Información Financiera:	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2011.
I) Eliminación de fechas fijadas para Adoptadores por Primera vez.	
II) Hiperinflación Severa.	
NIIF 7:	
Instrumentos Financieros: Revelaciones	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de julio del 2011
Transferencias de Activos Financieros	

3. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO:

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, el efectivo y equivalentes de efectivo fueron como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en USD \$)	(en USD \$)
Efectivo y equivalentes de efectivo	62,023	70,750
Total	<u>62,023</u>	<u>70,750</u>

4. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES:

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 las cuentas por cobrar comerciales fueron como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en USD \$)	(en USD \$)
Relacionados		
Locales	-	-
Del Exterior	1,754,564	1,200,842
No Relacionados		
Locales	-	-
Del Exterior	-	-
(-) Deterioro	16,424	696
Subtotal	<u>1,738,140</u>	<u>1,200,148</u>

5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 las cuentas por cobrar relacionadas fueron como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en USD \$)	(en USD \$)
Relacionados	-	-
No Relacionados	61,253	67,516
Subtotal	<u>61,253</u>	<u>67,516</u>

6. IMPUESTOS:

Activo por impuestos corrientes

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 los activos por impuestos corrientes fueron como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en USD \$)	(en USD \$)
Crédito Tributario por ISD	236,395	210,169
Crédito Tributario por (IVA)	24,354	-
Crédito Tributario por (RENTA)	37,145	49,013

Conciliación tributaria

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable fue como sigue:

Conciliación tributaria

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Utilidad antes de impuesto a la renta y participación a trabajadores	72,218	-159,047
Participación utilidad trabajadores	10,833	-
Más gastos no deducibles que afectan la impuesto a la renta	59,189	231,587
Base imponible	<u>120,574</u>	<u>72,540</u>
Impuesto causado a la tasa del 22%	<u>94,047</u>	<u>56,581</u>

Tasa de impuesto a la renta

A partir del 01 de enero del año 2015 la tarifa de impuesto a la renta se determinará por la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición que la sociedad tenga durante el periodo fiscal. Para establecer dicha composición se la deberá considerar al 31 de diciembre de cada año.

Cuando la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa se aplicará de la siguiente forma:

- Al porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se le multiplicará por la base imponible, a este resultado se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta, y,
- Al porcentaje de la composición restante se le multiplicará por la base imponible, a este resultado se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta.

Como consecuencia, el impuesto a la renta de la sociedad será la sumatoria del resultado de los literales anteriores.

6. **IMPUESTOS (Continuación)**
Tasa de impuesto a la renta (Continuación)

Las sociedades calcularán el impuesto a la renta causado sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país aplicando la tarifa de 10 puntos porcentuales menos que la tarifa prevista para sociedades, y la tarifa prevista para sociedades sobre el resto de utilidades. En los casos que la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, previamente se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, resultante de la división del total del impuesto causado para la base imponible, sin considerar la reducción por reinversión y sobre dicha tarifa aplicar la reducción.

Los establecimientos permanentes calcularán el impuesto a la renta causado aplicando la tarifa prevista para sociedades.

Para que las sociedades puedan obtener la reducción de diez puntos porcentuales sobre la tarifa del impuesto a la renta, deberán efectuar el aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas. La inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión, constituirá un requisito indispensable para la reducción de la tarifa del impuesto.

Las sociedades deberán destinar el valor de la reinversión exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que tengan como fin mejorar la productividad, generar diversificación productiva e incrementar el empleo.

Dividendos

A partir del año 2010, los dividendos que se distribuyan a personas naturales residentes en el país y sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o de menor imposición sobre las utilidades distribuidas causan impuestos adicionales, de acuerdo con una tabla que va de 1% al 10% adicional.

Determinación del anticipo del impuesto a la renta

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico corriente, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.

6. **IMPUESTOS (Continuación)**

Determinación del anticipo del impuesto a la renta (Continuación)

- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

El anticipo de impuesto a la renta, luego de restar las retenciones en la fuente del año corriente, se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año. El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste último se establece como impuesto mínimo definitivo.

El anticipo estimado para el año 2015 de la Compañía es de US\$ 16,039 calculados de acuerdo con la fórmula antes indicada.

Pérdidas fiscales amortizables

Las pérdidas fiscales podrán amortizarse contra resultados positivos hasta en cinco años siguientes al que se originaron, sin que excedan del 25% de la utilidad tributable de cada año.

Estudio de precios de transferencia

De acuerdo con la Resolución NAC-DGERCG09-00286 del 17 de Abril del 2009 se establece que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas SRI el Anexo de operaciones con partes relacionadas.

Adicionalmente aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a US\$5,000,000, deberán presentar a más del Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Por otro parte, mediante Resolución NAC-DGER-CGC11-00029 del 17 de enero del 2011, se establece que los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con parte relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentran exentas de la aplicación del régimen de precios de transferencia, también deberán presentar, en un plazo de un mes posterior a la presentación de su declaración el mencionado Anexo. De igual manera deberán presentar el indicado anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si estas operaciones son superiores al 50% del total de sus ingresos. Esta información deberá ser presentada en un plazo no mayor a dos meses desde la fecha de exigibilidad de

6. IMPUESTOS (Continuación)

Estudio de precios de transferencia (Continuación)

campos adicionales para reportar operaciones con partes relacionadas locales (anteriormente sólo se reportaban operaciones con partes relacionadas del exterior).

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 25 de enero del 2013, fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del Servicio de Rentas Internas que realiza reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es el anexo y/o informe integral de precios de transferencia, misma que debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo de operaciones, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$6,000,000 dicha reforma entró en vigencia a partir del 25 de enero del 2013.

Mediante Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 del 27 de mayo de 2015 se expidió el contenido del anexo de operaciones con partes relacionadas y del informe integral de precios de transferencia. En lo referente al ámbito de aplicación indica:

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3'000.000,00) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15'000.000,00), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Con fecha 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. A continuación un resumen de las principales reformas:

Reformas al Código Tributario

Incluye la figura del Sustituto, el cual es responsable por el cumplimiento de las obligaciones tributarias en lugar del contribuyente, cuando así sea dispuesto por Ley.

6. IMPUESTOS (Continuación)

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

Se reforma la normativa respecto a la residencia fiscal de las personas naturales, incluyendo nuevas condiciones que harían que una persona natural sea residente para efectos tributarios en el Ecuador.

Impuesto a la renta

Ingresos gravados

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravados con el impuesto a la renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital.

De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

Exenciones

- ☐ Se establece una limitación a la exención correspondiente a dividendos y utilidades, determinando que si el beneficiario efectivo de las utilidades que perciban las sociedades o personas naturales es una persona natural residente en el Ecuador, la exención del impuesto a la renta no será aplicable.
- ☐ Se elimina la exoneración para la ganancia ocasional proveniente de la enajenación de acciones o participaciones. Las sociedades deberán informar este tipo de transacciones a la Autoridad Fiscal, su incumplimiento será sancionado con una multa del 5% del valor real de la transacción.
- ☐ Se elimina la exención de los intereses ganados por depósito a plazo fijo a las sociedades e instituciones del sistema financiero, así como a las inversiones en valores de renta fija para las sociedades.
- ☐ Se agrega una exoneración para las nuevas inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, la exoneración será de 10 años contados a partir del

6. IMPUESTOS (Continuación)

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

Impuesto a la renta (Continuación)

Primer año en que se generen ingresos atribuibles a dicha inversión. Si las inversiones se realizan en cantones fronterizos del país el plazo se amplía dos años más.

- ☐ En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.
- ☐ Se eliminan las condiciones que actualmente dispone la Ley de Régimen Tributario Interno para la baja de créditos incobrables y se establece que las mismas se determinarán vía reglamento.
- ☐ Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas.
- ☐ Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables financieras.
- ☐ No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.
- ☐ No se permite la deducción por el deterioro de activos intangibles con vida útil indefinida.

Utilidad en la enajenación de acciones

Se define el cálculo de la utilidad gravable en la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital.

Se incluye Impuestos diferidos. Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario serán consideradas como no

6. IMPUESTOS (Continuación)

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

Impuesto a la renta (Continuación)

3. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.
6. Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corriente mantenidos para la venta, serán considerados como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.
7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados durante su período de transformación biológica,

6. IMPUESTOS (Continuación)

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Continuación)

Impuesto a la renta (Continuación)

Trabajadores, gastos atribuibles para generar ingresos exentos y cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.
9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en periodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento.

7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Al 31 de diciembre de las 2015 y 2014 propiedades, planta y equipo fue como sigue:

	<u>2015</u> (en USD \$)	<u>2014</u> (en USD \$)
Terrenos	49,048	49,048
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	3,036	3,036
Equipos de computación	17,847	15,962
Depreciación acumulada propiedad, planta y equipo	(11,799)	(6,109)
Total Propiedad, planta y equipo	<u>58,132</u>	<u>61,937</u>

8. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES:

El movimiento durante el 2015 y 2014 de cuentas por pagar proveedores fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Proveedores Relacionados		
Locales	-	-
Del Exterior	2,150,262	1,661,694
Proveedores No Relacionados		
Locales	<u>2,408</u>	<u>1,850</u>

El movimiento durante el 2015 y 2014 de cuentas por pagar otros proveedores fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Otras cuentas y documentos por pagar	-	24,399
No Relacionados		
Locales	-	24,399
Totales	<u>-</u>	<u>24,399</u>

9. OBLIGACIONES CON EMPLEADOS E IEES

El movimiento durante los años 2015 y 2014 de otras cuentas por pagar comerciales fue como sigue:

Corrientes:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Participación de trabajadores por el ejercicio	10,833	-
Obligaciones con el IEES	2,086	1,830
Otros beneficios a empleados	12,006	11,960
Totales	<u>24,924</u>	<u>13,789</u>

No Corrientes:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Jubilación Patronal	-	1,494
Desahucio	-	453
Totales	<u>-</u>	<u>1,947</u>

11. INVENTARIOS

El movimiento durante el 2015 y 2014 de inventarios fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
De Productos Terminados	19,867	48,801
Totales	<u>19,867</u>	<u>48,801</u>

13. PATRIMONIO:

Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que esta llegue al menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o capitalizarse.

El saldo al 31 de diciembre es de US\$ 500

Efectos de aplicación NIIF

Los ajustes resultantes del proceso de conversión conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicados por la Compañía al inicio del año de transición (2011), fueron registrados con cargo de esta cuenta como lo determina la NIIF No. 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo a un análisis realizado la compañía no tuvo efectos por la conversión de NIIF

Resultados Acumulados

El saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos eventuales.

14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Gestión de riesgos financieros

En el curso normal de su negocio y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera significativa al valor económico de sus flujos y activos y en consecuencia sus resultados.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas actualmente en uso por parte de la Compañía para mitigar tales riesgos, si es el caso.

14.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía.

manera que la Gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo.

La Gerencia maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

A continuación se presenta un resumen del nivel de liquidez en un período de 12 meses desde la fecha de los estados financieros:

1	<i>Índice de Liquidez</i>		<i>PERIODO 2015</i>		<i>PERIODO 2014</i>	
	Razón Corriente	<u>Activo Corriente</u>	<u>2,179,177</u>	=	0.99	<u>1,646,395</u> = 0.97
		Pasivo Corriente	2,206,801			1,701,733

14.3 Riesgo de capital

La Gerencia gestiona su capital tendiente para asegurar que la Compañía estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que busca maximizar el rendimiento a sus socios a través de la optimización de los gastos, deuda y patrimonio.

2	<i>Razones de Apalancamiento</i>	<u>Total Pasivo</u>	<u>2,206,801</u>	=	0.99	<u>1,703,681</u> = 1.00
		Total Activo	2,237,310			1,708,332
3	<i>Índice de Solidez</i>	<u>Total Activo</u>	<u>2,237,310</u>	=	1.01	<u>1,708,332</u> = 1.00
		Total Pasivo	2,206,801			1,703,681

15. INGRESOS:

Los ingresos de actividades ordinarias de la Compañía fueron como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
Ingresos	<u>3,402,827</u>	<u>3,107,579</u>
	3,402,827	3,107,579

16. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA:

Un resumen de los costos y gastos de administración y ventas reportados en los estados financieros fue como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Costos y Gastos</u>		
Operaciones	3,330,608	3,266,626
	<u>3,330,608</u>	<u>3,266,626</u>
	=====	=====

17. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA:

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de emisión de este informe (18 de abril del 2016) no se han producido eventos adicionales que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros que no se hayan revelado en los mismos o en sus notas.

18. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2015 han sido aprobados por la Gerencia y serán presentados a la Junta General de Socios.